

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 7 5 7 6 7**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-034496 A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 7 de abril de 2006 con el No. 06-034496-A-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Warner-Lambert Company LLC y Abgenix, Inc., presentó la solicitud de patente de invención titulada "ANTICUERPOS 2.7.3. DIRIGIDO A M-CSF", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2004/029390 de fecha 9 de septiembre de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 580 del 28 de septiembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso la reivindicación única 1, contenida en el folio 102, cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN **75767**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-034496 A

creación titulada:

“ANTICUERPOS 2.7.3. DIRIGIDO A M-CSF”

Clasificación IPC: C07K 16/00; C12N 15/00; A61P 19/02; A61K 39/44.

Reivindicación: 1 ***Folio:*** 102.

Titulares: WARNER-LAMBERT COMPANY LLC
ABGENIX, INC.

Domicilios: Morris Plains, New Jersey, Estados Unidos de América
Fremont, California, Estados Unidos de América

Inventores: Vahe Bedian, Madhav Narasimha Devalaraja, Joseph Edwin Low, James Leslie Mobley, Sirid-Aimee Kellermann, Ian Foltz, Mary Haak-Frendscho.

Prioridad N°: 60/502,163 ***Fecha:*** 10 de septiembre de 2003 ***País:*** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2004/029390 ***Fecha:*** 9 de septiembre de 2004.

Vigente desde: 9 de septiembre de 2004 ***Hasta:*** 9 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **75767**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

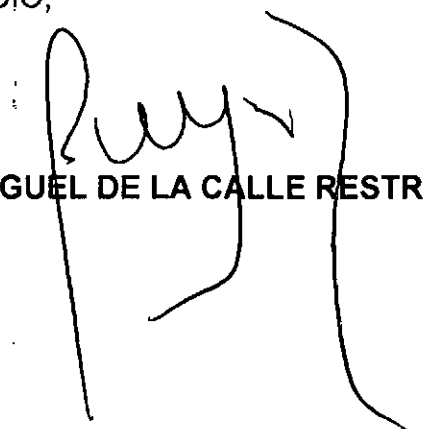
Rad. PCT/06-034496 A

doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de las sociedades Warner-Lambert Company LLC y Abgenix, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

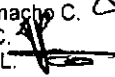
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 DIC. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4ª No. 72 - 35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho C. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Revisó: José Luis Salazar L. 
Aprobó: José Luis Londoño F. 